



Resolución Jefatural No. 179 -96-AGN/J

Lima, **05 DIC. 1996**

Vistos los documentos adjuntos sobre otorgamiento de beneficios de ley a favor de la Sra. María Margarita VELASQUEZ CANGRE;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural Nº 117-96 AGN/J del 24-07-1996 se cesó por causal de excedencia a partir del 01 de Agosto de 1996 a la Sra. María Margarita VELASQUEZ CANGRE del cargo de Especialista en Archivo III, Nivel Remunerativo SPA de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

Que, la referida ex-servidora ingresó a prestar servicios a partir del 06-03-1986 a mérito de la Resolución Jefatural Nº 168-85 AGN/J del 30 de Diciembre de 1985, habiéndolo acumulado servicios prestados en el Ministerio de Agricultura entre el 01-04-1975 al 06-09-1978, con los cuales totalizó (12) Años, (01) Mes y (02) Días de servicios oficiales prestados al Estado al 31-07-1996, previa deducción de los períodos de licencia sin goce de haber;

Que, de acuerdo con el tiempo de servicios acreditados corresponde otorgar a la citada ex-servidora los beneficios que se señalan en la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90 PCM, la ley Nº 25224, la Resolución Ministerial Nº 197-93 JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Estando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a favor de la Sra. María Margarita VELASQUEZ CANGRE, ex-servidora del Archivo General de la Nación, la Remuneración Compensatoria por /.



Tiempo de Servicios, por única vez, equivalente al importe de CIENTO OCHENTIUN Y 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 181.56) como indemnización por el tiempo de servicios prestados al Estado al 31-07-1996, resultante dicho monto de multiplicar el 50% de la última Remuneración Principal percibida por los años de servicios acreditados.

ARTICULO 20.- ABONAR a favor de la referida ex-trabajadora el monto total de DOSCIENTOS QUINCE Y 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 215.58) por concepto de Compensación Vacacional por quince días de vacaciones 1996 pendientes, concorde con lo dispuesto en el Artículo 1020 del D.S. Nº 005-90-PCM.

ARTICULO 30.- DEDUCIR de los beneficios que antecede la suma total de S/. 81.60 por concepto de adeudos de: 03 días de ausencias injustificadas del mes de junio-96(S/. 43.11); pago indebido de beneficio asignado por el CAFAE por los días del 19 al 21 de junio-96(S/. 15.00); 1/2 día de tardanzas(S/. 7.19); una hora de permiso particular(S/. 1.93) y un día de licencia sin goce de haber(S/. 14.37) correspondiente al mes de julio-96.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a las Asignaciones Específicas 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios y 01.12 Otras del Empleado Permanente, Pliego 060 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
Dra. Lidia Luz Mendoza Navarro

JEFA
del Archivo General de la Nación

